

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**4178 Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueba el Programa de Inspección de Consumo para el año 2014.**

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.10 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa de los consumidores y usuarios, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Región de Murcia.

El artículo 22 de la Ley 4/1996 regula el ámbito de la actividad de inspección de consumo, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones impuestos normativamente o voluntariamente asumidos mediante la oferta, promoción y publicidad, que tengan por objeto proteger cualquiera de los derechos esenciales de los consumidores y usuarios establecidos en dicha ley.

Para el año 2014 se considera conveniente establecer un programa de la actividad inspectora en materia de consumo, a fin de que los inspectores de consumo desarrollen de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia con la finalidad primordial de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores, y posibilitando, por otra parte, que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

Según el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía es la competente para el ejercicio de las competencias en materia de desarrollo y ejecución de la política de defensa de los consumidores y usuarios en la Región de Murcia, y de

las recogidas en la legislación sectorial correspondiente, en especial, el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, asimismo, le corresponde la planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio de Control de Mercado de conformidad con el artículo 51 del Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Decreto n.º 90/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación.

En su virtud,

### **Dispongo**

**Artículo único.** Aprobar el Programa de Inspección de Consumo para el año 2014 en la Región de Murcia, que se inserta como Anexo en la presente Resolución.

Murcia, 12 de marzo de 2014.—La Directora de Consumo, Comercio y Artesanía, M.<sup>a</sup> Dolores Alarcón Martínez.

### ANEXO

#### PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE CONSUMO 2014

##### INDICE

##### 1.- INTRODUCCIÓN

##### 2.- OBJETIVOS GENERALES

##### 3.- UNIDADES IMPLICADAS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

##### 4.- ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO:

##### 4.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS.

4.2.- ESTUDIO, TRAMITACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DENUNCIAS Y RECLAMACIONES CON RELACIÓN A PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO:

4.3.- GESTIÓN DE LA RED DE ALERTA: PRODUCTOS ALERTADOS EN ESPAÑA (SIRI). PRODUCTOS ALERTADOS EN LA UNIÓN EUROPEA (RAPEX). PRODUCTOS ALERTADOS EN EEUU (CPSC). RED DE ALERTA LOCAL.

##### 4.4.- CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN

##### 4.4.1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS

##### 4.4.2 PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

##### 4.4.3 SERVICIOS

##### 4.5. CAMPAÑAS ASIGNADAS POR LA UNIÓN EUROPEA

##### 4.6 PENDIENTES DE DETERMINAR

##### 1.- INTRODUCCIÓN

La Inspección de Consumo es la actividad de vigilancia y control llevada a cabo por la Inspección Regional de Consumo sobre productos, bienes y servicios destinados a los consumidores, con el fin de comprobar su adecuación a la legislación vigente, proteger los derechos y reducir los riesgos derivados de productos de consumo alimenticios y no alimenticios, bienes y servicios en consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

El Control de Mercado es la actividad de control encaminada a garantizar la seguridad de los productos y servicios y la comprobación de su adecuación a

las normas vigentes, una vez que han sido puestos a disposición del consumidor final, y destinados directamente al consumo, en materia de protección al consumidor y usuario.

El control de mercado, aparte de la finalidad sancionadora, tiene funciones preventivas y pedagógicas, estando los servicios de inspección de consumo facultados para informar y hacer las recomendaciones necesarias a las empresas y profesionales acerca de cuáles son sus obligaciones en temas concretos en el ámbito de consumo.

El Programa de Inspección, por tanto, constituye un elemento básico para que los inspectores de consumo desarrollen de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia y tiene como finalidad principal proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores, por lo que la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía velará para que los diversos sectores comerciales cumplan la normativa legal que es de aplicación.

El presente documento recoge la programación de la actividad inspectora que se va a llevar a cabo en el año 2014 desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de consumo.

Esta programación, elaborada de forma coordinada con el Instituto Nacional de Consumo y con el resto de Comunidades Autónomas, pretende dar respuesta a problemas y demandas reales en relación con determinados productos, bienes y servicios dentro del territorio de la Región en aras a garantizar la seguridad y legalidad de los mismos con pleno respeto a la Unidad de Mercado como objetivo primordial del Estado y de la Unión Europea.

## 2.- OBJETIVOS GENERALES

La actividad de control de mercado engloba cuatro tareas fundamentales:

- Informar cuáles son, en concreto, los deberes generales de no perjudicar, ni poner en peligro la salud y seguridad de los consumidores y de respetar sus intereses económicos y sociales, así como sobre las características esenciales de los bienes o servicios que se les ofertan.
- Comprobar el cumplimiento efectivo de esos deberes y limitaciones.
- Sancionar las conductas que transgredan los deberes establecidos.
- Adoptar medidas coactivas para forzar el cumplimiento y para que no se continúen poniendo en peligro los intereses generales de los consumidores.

Es imprescindible la existencia de un servicio público de control, entendido en su sentido integral, y por lo tanto con funciones de inspección, sanción y prevención de supuestos ilícitos, mediante la cooperación con los operadores económicos en su labor informativa y de asesoramiento permanente; y no sólo coactiva y represiva, que tenga en cuenta determinados principios.

Los principios de profesionalidad, suficiencia, claridad, armonía y eficacia son los que rigen la acción de la Administración de Consumo en este campo.

Con el programa de actividades inspectoras se pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

- 1- Que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

2- Que los bienes, productos y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios, cumplan con la normativa que les sea de aplicación, sean seguros y su uso no presente riesgos para la salud.

3- Y en general, que se respeten los derechos que tengan reconocidos los consumidores conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

La elaboración, difusión y aplicación de este Programa pretende lograr la máxima transparencia de la labor desarrollada. Asimismo, la actividad de control de mercado a desarrollar por la Inspección Regional, en tanto que elaborada conjuntamente con el Estado, tiene como objetivo coadyuvar a fomentar la unidad del mercado y la homogeneidad de la protección de los derechos de los consumidores en todo el territorio nacional.

### 3. UNIDADES IMPLICADAS Y AMBITO DE ACTUACIÓN.

Las Funciones inspectoras en materia de consumo se realizarán por la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, en concreto, por la Sección de Inspección de Consumo.

Para el desempeño de esta actividad la Inspección de Consumo de la CARM coordinará sus funciones con el resto de Administraciones Públicas (Unión Europea, Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), participando activamente en los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de Trabajo de Control de Mercado coordinado por el Instituto Nacional de Consumo.
- Grupo de Trabajo de Evaluación Riesgos (Comisión Seguridad) coordinado por el Instituto Nacional de Consumo.
- Grupo de Trabajo de Transparencia del Mercado, coordinado por el Instituto Nacional de Consumo.

En cuanto al ámbito material de actuación, la Inspección de Consumo de la Región de Murcia durante el ejercicio 2014 actuará, tanto de oficio como a instancia de parte, pudiendo agrupar su estrategia en cinco tipos de procedimientos:

- Campañas informativas en el marco de la actividad de control de mercado: El control, en sentido integral, engloba no sólo funciones de inspección, sanción sino también de prevención de supuestos ilícitos, mediante la cooperación con los operadores económicos en su labor informativa y de asesoramiento permanente. La Inspección de Consumo tiene un importante objetivo preventivo y pedagógico, estando los servicios de inspección de consumo facultados para informar y hacer las recomendaciones necesarias a las empresas y profesionales acerca de cuáles son sus obligaciones en temas concretos en el ámbito de consumo.

- Procedimientos de inspección iniciados a instancia de parte: Son aquellas actuaciones iniciadas a partir de las denuncias y reclamaciones de consumidores y usuarios.

- Procedimientos iniciados en el marco de las distintas Redes de Alerta en relación con productos, bienes y servicios comercializados en España (SIRI: Sistema de Intercambio Rápido de Información), la Unión europea (RAPEX: Sistema Europeo de Intercambio Rápido de Información) y (CPCS: Consumer Protection Cooperation System) y Estados Unidos (CSPC: Consumer, Safety Protection Commission),

Estos procedimientos se inician en respuesta a la notificación de denuncia efectuada por otras Administraciones, a través del Sistema de Red de Alertas, de la existencia de incumplimientos en las condiciones de seguridad de determinados bienes, productos y servicios, por lo que no tienen un calendario específico de actuación, sino que se actúa de forma inmediata ante la notificación de los posibles riesgos.

En concreto, La Red de Alerta se pone en marcha cuando un Estado miembro decide adoptar medidas, a fin de impedir restringir o acompañar de condiciones específicas la comercialización o la utilización de un producto debido al riesgo que presenta, por lo que el Sistema Europeo de Intercambio Rápido de Información (RAPEX), posibilita que los peligros derivados de la utilización de productos de consumo puedan ser comunicados entre los distintos estados miembros de una manera rápida y eficaz.

Están excluidos de la red de alerta por tener un sistema de información específico: los fármacos, los animales, los productos de origen animal, situaciones de alerta radiológica (contaminación extensa de productos) y los productos alimenticios (tienen una red propia).

- Campañas de Inspección programadas: son campañas de actuación seleccionadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a través de la Sección de Inspección, a propuesta del Instituto Nacional de Consumo y de forma coordinada en el seno del grupo de trabajo de Control de Mercado, en el que participan las distintas Comunidades Autónomas. Los productos, bienes y servicios en los que se centran las campañas anuales se seleccionan atendiendo a una serie de criterios tales como:

- Estudios de resultados de anteriores campañas que indican que hay en el mercado un producto o servicio con un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de consumo que exige que se adopten medidas al respecto.

- Resultados obtenidos en los estudios de mercado llevados a cabo por la Inspección Regional de Consumo sobre un producto o servicio que ponen de manifiesto un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de consumo que exige que se adopten medidas al respecto.

- Elevado número de Reclamaciones o Denuncias sobre un producto o servicio que ponen de manifiesto un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de consumo que exige que se adopten medidas al respecto.

- Estudio de los datos estadísticos que obran en poder de la Sección de Inspección que indican que un producto o servicio o bien no se ha controlado nunca o el tiempo transcurrido desde el control anterior demanda que se ejerza el preceptivo control sobre el mismo.

- Entrada en vigor de una nueva normativa de un producto o servicio que exige que se compruebe el grado de cumplimiento del mismo, de la normativa vigente en materia de consumo.

- Aparición en el mercado de un nuevo producto o servicio que exige que se compruebe el grado de cumplimiento del mismo, de la normativa vigente en materia de consumo.

Asimismo, algunas de las Campañas de Inspección de productos alimenticios e industriales, son seleccionadas de entre las propuestas realizadas anualmente por el Centro de Investigación y Control de la Calidad a todas las CCAA.

Por la Inspección de Consumo de la Región de Murcia se desarrollan tres tipos de campañas:

**Campañas Comunitarias:** Estas campañas son propuestas por la Comisión Europea, la cual remite anualmente a los estados miembros una recomendación relativa a un programa coordinado de control.

**Campañas nacionales:** Son campañas que se realizan de forma coordinada entre las diferentes comunidades autónomas, y son de tres tipos:

- productos alimentarios
- productos industriales (seguridad e información / calidad)
- servicios

**Campañas autonómicas:** éstas son a nivel autonómico e inciden fundamentalmente sobre productos de nuestra comunidad.

- **Control Sistemático del Mercado:** Además de las campañas citadas, y para garantizar que todos los productos que se llevan al mercado sean seguros y que además informen en su etiquetado de lo que el consumidor ha de saber para hacer buen uso de los mismos; por ejemplo: las advertencias, instrucciones, fechas de fabricación, caducidad, etc., los inspectores de consumo retiran anualmente, mediante el denominado control sistemático de mercado, más de 100 muestras tanto de productos alimentarios como de productos industriales.

La finalidad de todos estos controles es conseguir un mercado con productos y servicios seguros y que cumplan las normativas vigentes.

En cuanto al ámbito subjetivo de actuación de las campañas programadas, con carácter general, serán los productores, importadores, distribuidores y suministradores de la Región de Murcia.

#### 4.- ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO

Para dar cumplimiento a los objetivos expuestos, para el año 2014 se han programado las siguientes actuaciones a realizar por la Inspección de Consumo de la Región de Murcia:

##### 4.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

Objetivos:

· Prevenir, evitar y corregir determinadas conductas ilícitas, en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.

· Difundir de acuerdo con la planificación temporal prevista, las diversas campañas programadas de inspección. Esta labor se realizará a través de los diversos medios de comunicación, de la información suministrada por la Dirección General y la Consejería de forma presencial y telefónica, o de visitas programadas de los inspectores que, ante determinados supuestos que no revistan especial gravedad podrán realizar una función de apercibimiento.

· Proporcionar a través de la página web de la Comunidad Autónoma, así como de las plataformas proporcionadas por las redes sociales (Facebook, LinkedIn, Twitter) toda la información existente en relación con las diversas Campañas de Inspección, así como la relacionada con la Red de Alertas.

· Sensibilizar a los distintos agentes económicos implicados en el proceso productivo y de comercialización del obligado cumplimiento de la normativa en materia de consumo y de la presencia real y efectiva de la administración para garantizar la protección de los consumidores.

#### 4.2- ESTUDIO, TRAMITACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DENUNCIAS Y RECLAMACIONES CON RELACIÓN A PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO:

##### Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Estudiar la viabilidad de reclamaciones y denuncias que tienen entrada en la Sección de Inspección.
- Determinar la realización de actuaciones inspectoras o el traslado a otras Administraciones en función de la competencia territorial o material.

#### 4.3- GESTIÓN DE LA RED DE ALERTA: PRODUCTOS ALERTADOS EN ESPAÑA (SIRI). PRODUCTOS ALERTADOS EN LA UNIÓN EUROPEA (RAPEX). PRODUCTOS ALERTADOS EN EEUU (CPSC). RED DE ALERTA LOCAL.

##### Objetivos:

- Garantizar la salud y seguridad de los consumidores y usuarios.
- Conocer el incumplimiento de seguridad que presentan productos, bienes y servicios comercializados en España, la Unión europea y EEUU.
- Notificar a la Red de Alerta aquellos productos en los que se haya comprobado un incumplimiento de seguridad.
- Efectuar el seguimiento y control de los distintos productos notificados en las distintas Redes de Alerta.
- Comprobar la trazabilidad de los productos.
- Retirar del mercado, prohibir la comercialización o inmovilizar cautelarmente aquellos productos inseguros dispuestos para su venta o comercialización.
- Gestionar y coordinar la Red de Alerta Local.

#### 4.4- CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN NACIONALES Y AUTONÓMICAS

##### 4.4.1.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS

###### A. Campaña de control general de productos alimenticios.

##### Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente de la información sobre precios y datos de identificación del responsable así como, en productos envasados por los titulares del comercio minorista de la alimentación, además, indicación de la cantidad neta y el marcado de fechas.

Número de Productos a Controlar: 20

###### B. Campaña de control de alimentos transgénicos.

##### Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado de estos alimentos y su adaptación a la normativa vigente.

Número de Productos a Controlar: 20

###### C. Campaña de control de alimentos con etiquetado ecológico.

##### Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado ecológico y la calidad de estos alimentos. Etiquetado. Altura de las cifras.

- Contenido neto. Indicación del lote. Indicaciones obligatorias relativas al etiquetado ecológico.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar si el alimento se adecua a la definición de ecológico.

Número de Productos a Controlar: 20

D. Campaña de control de pastas rellenas, platos preparados y conservas de carne.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado con especial incidencia en el etiquetado nutricional. Altura de cifras. Contenido neto. Indicación del lote. Declaración nutricional. Reglamentación Técnico Sanitaria de pastas alimenticias. Porcentaje de relleno.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto, con especial incidencia en determinación de la identificación de la especie.

Número de Productos a Controlar: 20

E. Campaña de control de legumbres secas: lentejas, alubias, garbanzos.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado. Altura de las cifras. Contenido neto. Indicación del lote.

- Humedad. Defectos de grano. Materias extrañas.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en: Humedad. Defectos del grano. Materias extrañas.

Número de Productos a Controlar: 20

F. Campaña de control de quesos fundidos (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: ácido sórbico, ácido benzoico, extracto seco y grasa.

Número de Productos a Controlar: 10

G. Campaña de control de pistachos (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: presencia aflatoxinas B 1 y aflatoxinas totales.

Número de Productos a Controlar: 10

H. Campaña de control de vinos, vinos de Denominación de Origen y Vinos de la Tierra (Campaña Autonómica)

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: Plomo, histamina, metanol y sulfuroso total.

Número de Productos a Controlar: 10

I. Campaña de control de bacalao seco salado (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: Contenido neto e identificación de la especie.

Número de Productos a Controlar: 10

J. Campaña de control de mazapanes rellenos y turrónes diversos (yema, coco, chocolate,...) (Campañas Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: ácido sórbico y ácido benzoico.

Número de productos a controlar: 10

#### 4.4.2- PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

A. Campaña de control general de productos industriales.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado de eficiencia energética.

Número de productos a controlar: 20

B. Campaña de control de juguetes eléctricos a pilas o con transformador destinados a niños menores de 36 meses.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Símbolo gráfico de recogida selectiva.
- Marcado CE. Identificación del responsable y domicilio. Referencia. Marcas e Indicaciones. Calentamientos. Rigidez dieléctrica. Funcionamiento anormal. Resistencia Mecánica. Construcción. Conductores internos. Componentes. Líneas de fuga. Distancias en el aire. Resistencia al calor. Resistencia al fuego. Indicaciones especiales o advertencias. Materiales. Bordes. Puntas. Requisitos para menores de 3 años.

- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la seguridad del producto según lo exigido en la normativa vigente.

Número de productos a controlar: 20

C. Campaña de control de productos cosméticos de venta en establecimientos de precio reducido, así como los desodorantes, antitranspirantes, desmaquillantes y cremas corporales comercializados en establecimientos de cualquier tipo.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Determinaciones y análisis microbiológico según el tipo de artículo.
- Efectuar toma de muestras con el fin de efectuar determinaciones y análisis microbiológico según el tipo de artículo.

Número de productos a controlar: 20

D. Campaña de control de toallitas higiénicas (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la calidad del producto con especial incidencia en determinación de: presencia de Iodopropinil butilcarbamato y efectuar análisis microbiológico.

Número de productos a controlar: 10

E. Campaña de control de calzados de vestir para adultos (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de determinar la composición de los mismos.

Número de productos a controlar: 10

F. Campaña de control de prendas de vestir (viscosa, mezcla de viscosa y otras fibras) (Campaña Autonómica)

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de determinar si la composición de las mismas se ajusta a lo declarado.

Número de productos a controlar: 10

G. Campaña de control de mordedores que contienen líquidos. (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la seguridad del producto según lo exigido en la normativa vigente.

Número de productos a controlar: 10

H. Campaña de control de juguetes que contienen líquidos para hacer pompas. (Campaña Autonómica).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento del etiquetado.
- Efectuar toma de muestras con el fin de comprobar la seguridad del producto según lo exigido en la normativa vigente.

Número de productos a controlar: 10

#### 4.4.3- SERVICIOS

A. Campaña de control general de alquiler de vehículos, incluido el realizado por Internet.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente, con especial incidencia en la información facilitada al consumidor, condiciones de la contratación y posible presencia de cláusulas abusivas.

Número de Productos a Controlar: 20

B. Campaña de control de servicios de reparación de aparatos de uso doméstico (SAT).

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente.

Número de Productos a Controlar: 20

C. Campaña de control de centros de depilación láser.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de consumidores y usuarios.
- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente.

Número de Productos a Controlar: 20

#### 4.5- CAMPAÑA ASIGNADAS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN EUROPEA:

Por la Comisión Europea, a través de la Dirección General de Salud Pública y Consumo se ha asignado a la Región de Murcia efectuar la Campaña Europea de control específico de seguridad y calidad de Troncos Infantiles. La campaña va a consistir en el control de distintos troncos infantiles dispuestas para su venta al consumidor.

#### 4-6 CAMPAÑAS PENDIENTES DE DETERMINAR

- En el caso de que se ponga de manifiesto durante el año 2014 el incumplimiento de la normativa de consumo de algún alimento, producto o servicio, el inmediato control del mismo se programará y ejecutará con la correspondiente Campaña de Inspección, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

- Quedan pendientes de determinar las Campañas Europeas que nos adjudique la Comisión Europea a través de la Dirección General de Salud Pública y Consumo (SANCO) que se ejecutarán de acuerdo con la programación que se efectúe.